

El Argos de Buenos-Ayres.

N. 192.—SABADO 1.º DE OCTUBRE DE 1825.

LOS EDITORES.

El 26 del corriente se abrió en nuestra sala de representantes una discusión bien interesante por cierto para los amantes de la filosofía, los de la perfección social y de la prosperidad del país. Aunque en verdad nada hubiera sido más deseable y honroso, que el que no hubiera aparecido oposición alguna contra el proyecto de ley, que declara inviolable en la provincia el derecho que todo hombre tiene para dar culto á la Divinidad, según su conciencia, sin embargo, la discusión ha producido en nosotros el convencimiento irrefragable, de que tenemos representantes ilustrados y dignos, que defienden con firmeza nuestros derechos y saben pesar los bienes y males de una ley antes de sancionarla.

Según se advertirá en los extractos que publicamos en este número, todos los legisladores han respetado el principio que establece aquella libertad y lo han consagrado sin hesitar como el que interesa más al corazón y tiene una influencia más directa en la moral y felicidad individual, pero la cuestión ha sido llevada á la oportunidad de sancionarla como ley. Se ha considerado del modo más escrupuloso el estado de nuestras luces; la disposición manifestada antes de ahora por el pueblo á este respecto; la respetabilidad que gozaban las resoluciones del cuerpo legislativo; las necesidades que tenía el país de aumentar su población y sus atractivos; el ejemplo que debía dar en el actual estado; la necesidad de fortificar nuestros vínculos sociales, y la de manejar con tino hábitos envejecidos. Nuestros lectores juzgarán por los discursos de los señores representantes que iremos publicando sucesivamente, los fundamentos de las opiniones que se manifestaron, y la confianza y respeto que aquellos señores han merecido bien en esta ocasión que se les tribute.

AMERICA.

ALTO PERU.

Creemos digno de nuestros lectores el siguiente oficio dirigido por S. E. el Libertador Presidente de Colombia al Presidente del departamento de la Plata.

Lampa 3 de Agosto de 1825.—Excmo. señor.—Con suma satisfacción tube la honra de recibir ayer un despacho de V. E. de 19 de Julio, por el cual me he instruido de la instalación del cuerpo representativo de las provincias del Alto Perú.—Al nacer esos dignos ciudadanos á la vida política, mi corazón palpita de gozo, porque veo que en un solo día el mundo liberal se ha aumentado con un millón de hombres.—Bien dignos eran ciertamente los hijos de la Plata y de la Paz de representar en el orbe político, y de hacer uso de sus derechos, antes sumergidos en el abismo de una esclavitud inmemorial.—Ya que los destinos han querido que sean los alto-peruanos los últimos que en América han entrado en el dulce movimiento de la libertad, debe consolarles la gloria de haber sido los primeros que vieron el crepúsculo que dió principio al gran día de Ayacucho 17 años ha.—V. E. á nombre de la asamblea me honra extraordinariamente suponiéndome capaz de dar protección á todo un pueblo, y de servirle de guía en su nueva carrera. La bondad de esa asamblea me humilla, no encontrando en mí las potencias que requiere la salud de una sociedad naciente, mas cualesquiera que sean mis facultades y talentos, me emplearé todo entero en servicio del Alto Perú, porque no puedo burlar la confianza de un pueblo generoso que me cree digno de ella. El Alto Perú debe contar con mi espada, y mi corazón :::: no tengo mas que ofrecer; sirvase V. E. manifestar á la

asamblea general que preside los sentimientos que le profeso, y la alta consideración con que soy de V. E. atento servidor.—Simon Bolivar.

PROVINCIAS DEL RIO DE LA PLATA.

RIOJA.

Parece que el señor D. Baltazar Agüero que se hallaba de gobernador y capitán general de esta provincia ha sido reemplazado en el gobierno por el señor D. Silvestre Galvan. Aunque se nos han facilitado algunos detalles sobre este suceso, con referencia á cartas de la Rioja, nuestros lectores nos permitirán que al menos por ahora hagamos al bien y opinión del país el sacrificio de no colocarlos en nuestras páginas.

CORDOBA.

La siguiente es la proclama que en el número anterior prometimos publicar ahora.

PROCLAMA.

El gobernador de la provincia de Córdoba á sus habitantes.

Compatriotas: la formación de un pie de ejército permanente, es una de aquellas medidas que más reclama la seguridad de un Estado. Pasaron ya aquellos tiempos en que se creía bastantemente garantida en los esfuerzos de simples ciudadanos, y sobrevinieron otros, en que la subordinación, la disciplina y el arte de la guerra debían mostrar sus ventajas sobre la ferocidad y el coraje. Tal es hoy, y tal ha sido hace muchos siglos la aptitud en que según su población y su riqueza se han constituido las naciones cultas. Por este medio consiguieron afianzar el orden interior, y en lo exterior se dieron crédito, y respetabilidad. Por este medio fue que la guerra, ese mal alguna vez necesario, vino á ser menos mortífera, carnicera, y desoladora: en la necesidad de combatir, la especie humana ganó mucho en el arte de dirigir las batallas: sin duda estas consideraciones entre otras, determinaron al soberano congreso á decretar la formación de un ejército nacional. Pero un acontecimiento altamente ultrajante al honor de la nación, y que al mismo tiempo amenaza nuestra existencia política, ha venido á hacer imperiosa y urgentísima aquella disposición soberana. El emperador del Brasil pretende llevar adelante su escandalosa usurpación de la preciosa provincia Oriental, y á más amenaza la línea que demarca nuestro territorio. La nación debe reivindicar sus derechos, y hacer entender al tirano emperador que á las Provincias Unidas del Rio de la Plata, no se insultan impunemente. Compatriotas, yo creo montados sobre este mismo nivel vuestros sentimientos, y vuestro espíritu nacional, y que para marchar á escribir vuestros nombres entre los gloriosos guerreros que han de sostener la causa de la nación, os es por demás otro móvil, ni otro estimulante que el patriotismo y el honor: sin embargo instruido por el señor ministro de la guerra del supremo poder ejecutivo nacional, he venido en decretar los artículos siguientes:

Todo buen ciudadano que quiera alistarse de soldado para ir á cubrir la línea del Uruguay, y á defender los demás derechos de la nación, será completamente vestido y equipado, á costa de los fondos nacionales.

Será pagado mensualmente de los sueldos que le corresponda á la arma, que elija, y sea destinado según su aptitud, desde el día inclusive que sea solemnemente revisado por un comisario de la misma nación.

Será á más gratificado con cuarenta pesos en dinero efectivo, luego que llegue á pisar la jurisdicción de Buenos-Ayres ó ponerse en el punto de embarco con destino á formar la citada línea del Uruguay.

Las asignaciones que de vuestros haberes quieras dejar á vuestras esposas, madres, é hijos serán pagadas puntualmente en esta ciudad acreditando vuestra existencia en el ejército nacional.

Los jueces y comandantes de campaña cuidarán con el mayor esmero, honor y patriotismo que los caracteriza, de publicar á la mayor brevedad esta proclama en sus respectivos distritos, de recibir sus nombres á los que se les presenten, y proporcionales su bajada á esta ciudad á costa de los fondos de la provincia, avisándolo al gobierno con las listas respectivas para que sean filiados y destinados á los cuerpos que deben marchar.

El comisario del ejército existente en esta ciudad, cuidará de las filiaciones de los que se presenten voluntarios, asociado con el mayor del cuerpo á que se les mande incorporar por el gobierno. Cuidará también de las demas disposiciones conducentes hasta poner expedito el rol de filiaciones que se ha de adaptar.

Los señores oficiales de las milicias de campaña, sean de la graduacion que fuesen, que salgan con alguna milicia á prestar sus servicios en el ejército nacional en circunstancias que tanto necesita la Patria del esfuerzo de sus hijos, pueden verificarlo, dando un pronto aviso á este gobierno para organizarles escuadrones de la propia milicia, en la inteligencia que el Estado les abonará puntualmente los sueldos siguientes:

Siguen los detalles de los sueldos.

Y para que llegue á noticia de todos los habitantes de esta provincia, fíjense ejemplares en esta ciudad en los lugares de estilo, comunicándose los correspondientes á los comandantes militares, jueces pedaneos de primera instancia, y de alzadas en la campaña para los efectos indicados.—*Juan Bautista Bustos.*

En consecuencia de la resolución del congreso general, que recayó en la reclamacion de la sala de representantes sobre los procedimientos del gobierno de la provincia de Cordoba, estamos informados que el señor Bustos ha mandado que se cumpla exactamente lo dispuesto por aquella autoridad, y que se suspenda la eleccion de los individuos que debian formar la sala de representantes.

Mantenemos una firme esperanza que este asunto se concluirá de un modo que ceda en beneficio de los intereses generales del pais, que hoy mas que nunca exigen el sacrificio de todo otro particular, ó que sea menos noble que aquel. Si la cuestion principal se considera en su fondo, se sentirá muy luego que no es necesario para llegar á su término que se presente el espectáculo poco digno de una lucha entre autoridades que deben marchar acordes en la empresa de promover la prosperidad de la provincia, cuyos destinos estan en sus manos.

MENDOZA Y SAN JUAN.

El correo de la carrera de Chile que llegó á esta ciudad el 29 del último ha conducido los adjuntos documentos que publicamos. Aunque se ignoran aun los detalles de la accion dada por las tropas de Mendoza en las inmediaciones de San Juan, no cabe duda que el movimiento revolucionario, capitaneado por los facciosos, y fanáticos ha terminado completamente, y que un castigo ejemplar en sus autores removerá hasta la idea de arrojarse á cometer otra vez semejantes crímenes.

BOLETIN NUMERO 2 DIA 13 DE SETIEMBRE.

A las 11 de la mañana de este dia ha recibido el gobierno el parte siguiente.

San Juan y Setiembre 11 de 1825.

EXCMO. SEÑOR.—El pueblo de San Juan se halla enteramente libre de los anarquistas que le oprimian y relajaban la moral pública. No obstante, las atenciones que son consiguientes al restablecimiento del orden alterado, son tantas que aun no me dejan lugar para pasar á V. E. un parte circunstanciado de la completa victoria que consiguieron nuestras armas en la accion de la Leña.

La fuerza que se hallaba estacionada en la Cañada Honda debe regresar mañana á incorporarse á la division del coronel D. Bruno García situada en Jocolí, á quien con igual fecha doy aviso de todo para que guarde las que V. E. tenga á bien comunicarle.

Saludo á V. E. con la mayor consideracion y aprecio.—Excmo. Sr. JOSE ALDAO.

Excmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia de Mendoza.—Es copia.—*Beruti.*

*El Gobernador y Capitan General de la Provincia de Mendoza &c.—
Al ejército auxiliar de San Juan.*

PROCLAMA.

SOLDADOS:—El gobierno ha sido instruido que las armas del orden han triunfado completamente de los anarquistas en las inmediaciones del Posito. El gobierno, como os lo dijo á vuestra salida, conociendo vuestro valor y disciplina, estaba seguro de que el triunfo sería vuestro. El se halla completamente satisfecho de la conducta del intrépido comandante general que os condujo á la victoria, y de la bravura de todos los gefes, oficiales y soldados del ejército auxiliar, y es de su deber rendiros las gracias por sí, y á nombre de vuestros conciudadanos, por la bizarría y denuedo con que habeis correspondido á sus esperanzas, restableciendo en San Juan el orden que habian hecho desaparecer los anarquistas. El gobierno está contento de vosotros, y concluye encargando de nuevo el orden, la disciplina y la moderacion.—Mendoza Setiembre 13 de 1825.—CORREAS.—*Antonio Luis de Beruti*, secretario interino.

Despues de la idea que ofrecen los anteriores documentos creemos importante dar un lugar en nuestras páginas al siguiente capitulo de carta, escrito desde Mendoza á una persona de respeto en esta ciudad.

El 9 fue el ataque en el paraje la Leña: en la primera guerrilla se pasó el comandante Olazaval, jefe de los opuestos: luego huyó la caballería, y la infantería, despues de un fuego medianamente sostenido, fue cargada y desecha por el mayor Recuero; quedó prisionera la mayor parte, cerca de doscientos; la caballería huyó hasta el pueblo donde mudó caballos y se desapareció. Los caminos y los transeuntes nos darán noticias. Este gobierno tiene la satisfaccion de que el poder ejecutivo general de Buenos Aires ha aprobado completamente con anticipacion sus procedimientos. Los pelucas murmuran entre dientes, porque están temblando. Parece que hay algunos complicados de los de acá.

El sargento, autor principal del motin F. Maradona, fue fusilado por el gobierno de San Juan; el señor Carril renunció, y fue nombrado en su lugar el Sr. D. José Navarro. El clérigo Astorga está también condenado; pero aun no se ha procedido á su ejecucion.

SANTA FE.

El siguiente oficio que ha dirigido al gobierno el señor general del ejército del Uruguay, coloca en un lugar distinguido al gobierno y pueblo de Santa Fé, y hace al mismo tiempo concebir esperanzas lisongeras, por advertirse en ambos una noble decision en conformidad á las resoluciones del gobierno general, y un deseo sincero de cooperar y promover los intereses nacionales.

Paraná 15 de Setiembre de 1825.

El general que firma tiene el honor de dirigirse al señor ministro secretario en el departamento de la guerra con el objeto de comunicarle una entrevista que ha tenido con el señor gobernador de la provincia de Santa Fé, el que envió el dia 12 del corriente á su secretario teniente coronel D. Pasqual Echagüe, á fin de acompañar al que suscribe á la ciudad: efectivamente el 13 acompañado del señor gobernador D. Leon Sola, y del jefe del estado mayor coronel D. Manuel Rojas, verificó su desembarco en Santa Fé en medio de las aclamaciones del inmenso concurso que salió á recibirlo juntamente con el señor gobernador é ilustre cabildo.

El señor gobernador de Santa-Fé ha manifestado los mejores deseos para coadyubar á la formacion al ejército nacional, y ha ofrecido enviar á este punto, en breves dias, cien soldados, como parte del contingente de la provincia de su mando: el ha hecho presente que la penuria y escases es tal que no puede exederse del número indicado; mucho mas cuando se ve obligado á tenerse en guardia contra los indios, guarneciendo las fronteras por si acaso intentasen forzarlas.

Es muy satisfactorio para el que suscribe poder asegurar de un modo positivo al señor ministro de la guerra, que el gobierno y los habitantes de la provincia de Santa-Fé están brillantemente dispuestos á secundar las miras y trabajos del excmo. gobierno de la nacion; y que la ciudad ha patentizado este sentimiento con públicas demostraciones de regocijo y entusiasmo.

El que firma regresó ayer de su viage; y se apresura á comunicar al señor ministro el resultado de el para que se sirva elevarlo al conocimiento del excmo. gobierno de la nacion; y se despide con las protestas de la consideracion distinguida.—*Martín Rodriguez.*

Al coronel mayor D. Marcos Valcarce ministro secretario en los departamentos de guerra y marina.

ENTRE RIOS.

La Junta de representantes ha dirigido al general Rodríguez la siguiente nota.

El presidente de la H. sala de representantes de esta provincia, tiene la mayor satisfacción al felicitar á el excmo. señor general de la nacion D. Martín Rodríguez, á sus beneméritos oficiales y trona, asegurándole los mejores sentimientos de aprecio á nombre de los señores representantes, como el de contribuir á el mejor éxito en sus empresas militares con todos los recursos que estén á sus facultades. El presidente cumple con el deber de su representacion, ofreciendo al señor general sus respetos y consideraciones mas distinguidas.—Sala del congreso setiembre 9 de 1825.—*Anselmo Jurado* presidente.—*Enrique Nuñez*.—Al excmo. señor general de la nacion D. Martín Rodríguez.—Es copia.—*Tomás de Iriarte*.—Secretario militar.

CONTESTACION.

Bajada del Paraná 11 de Setiembre de 1825.

Señor Presidente de la H. Sala de Representantes.

El que firma, general en jefe del ejército nacional que debe organizarse en la línea del Uruguay, tiene el honor de saludar respetuosamente al señor presidente de la honorable representacion del Entre-Rios, y de contestar á su apreciable nota de 9 del que rige, que ha leído con el mas vivo interés, y exultado en su ánimo una tierna emocion de reconocimiento ácia los H. representantes del Entre Rios de quienes es órgano fiel el señor presidente.—Los jefes, oficiales y soldados aquí existentes, y que pertenecen ya al ejército de la nacion, son altamente gratos á una muestra tan distinguida de aprecio de parte de los tres representantes de una provincia tan célebre en los fastos de la América libre. Ellos están animados de un noble entusiasmo, y decididos á consagrar su incansable desvelo para llenar las esperanzas del excmo. gobierno nacional. Unidos á su general, él espera no desmerecer tan alta confianza, y que los valientes entre-rianos bendecirán la época memorable en que para siempre van á estrecharse los lazos de la fraternidad.—El general que suscribe marcará por todo el resto de sus días, como el período mas interesante de su carrera pública, aquel en que el excmo. gobierno de la nacion, habiendo depositado en él una confianza que no merece, le proporciona la oportunidad lisongera de patentizar de un modo práctico á los beneméritos habitantes del Entre-Rios, y con toda la efusion de su corazon, cuan grande es el interés que va tomar en una empresa que tanto debe contribuir á su futura prosperidad y engrandecimiento.—El abajo firmado concluye suplicando al señor presidente de la H. sala quiera elevar esta ligera muestra de los sentimientos que lo animan á toda la corporacion, y admitir las protestas sinceras de su profundo respeto y consideracion mas distinguida.—*Martín Rodríguez*.—Es copia.—*Tomás de Iriarte*.—Secretario militar.

Al señor presidente de la H. sala de representantes de la provincia de Entre-Rios.

BANDA ORIENTAL.

Nos es muy satisfactorio dar un lugar en nuestras paginas á las siguientes importantes comunicaciones del señor general, jefe de la provincia Oriental D. Juan Antonio Lavalleja. Tenemos en nuestro poder la parte del diario de operaciones de las fuerzas patriotas que alcanza hasta el 22 de Setiembre: no siendonos posible publicar en este número lo que haya en él digno del conocimiento público, lo ofrecemos para el número siguiente, junto con otros detalles que contieuen varios documentos oficiales, que existen tambien en nuestro poder.

Juan Antonio Lavalleja, Brigadier General en Jefe, Gobernador y Capitan General de la Provincia Oriental del Rio de la Plata.

CIUDADANOS.—Vuestros representantes han depositado en mi persona la administracion de vuestros intereses, en circunstancias tan difíciles, que arredrarian á otro, que no conociese por experiencia la adhesion que os merezco, y la urgencia de recibir el cargo, aunque fuese instantaneamente para satisfacer vuestros votos.—No puedo dejar de protestaros mi eterna gratitud á la extrema confianza, con que me honrais.—Sin embargo, como mi carácter y aptitudes pertenecen exclusivamente á la guerra, he delegado el poder político en tres ciudadanos de

público concepto, (1) que no dudo ejercerán á satisfaccion sus importantes atribuciones.—Entretanto persisto al frente del ejército, doblando mis conatos en derrocar los usurpadores de este precioso suelo.

Mi primer paso ha sido invitar al general Lecor á retirar pacificamente sus tropas al territorio del Brasil—espero su contestacion para medir por ella mi conducta. Si adoptase el partido, que marca la justicia y comun conveniencia, dejando en libertad un pueblo, que ha declarado á la faz del mundo no obedecer tirano alguno, desde luego quedaremos en paz con los límites.—Si se obstinase en el escándalo de continuar su intruso dominio entre nosotros, obligados por su temeridad, el rayo de la guerra convertirá en polvo á nuestros agresores, contando en nuestro auxilio la proteccion del Ser Supremo, y de los amigos de los hombres.

El día feliz, en que mis compatriotas gocen tranquilamente las dulzuras sociales, mi mayor recompensa será contemplarles con placer desde el seno de la vida privada.—Cuartel general en la Barrade Pintado á 22 de Setiembre de 1825.—*Lavalleja*.

Comunicacion al general Lecor.

EXMO. SR.—Revestido como me hallo de la autoridad y caracter de gobernador y capitan general de esta provincia, por el voto libre y expreso de los pueblos que la componen, creo uno de mis mas esenciales deberes participar á V. E. esta circunstancia, para deribar de ella el objeto importante de la presente comunicacion.

Abandonemos, Exmo. Sr., toda especie de prestigio y pretensiones marcadas con el espíritu de la ambicion y extrema injusticia, con que por el espacio de nueve años se ha querido sujetar la cerviz de los orientales á los tronos de Portugal y el Brasil, tergiversando por resortes bien conocidos á V. E. y del mundo entero la voluntad general de los habitantes del pais, resueltos siempre á romper el yugo ominoso que les oprimía.—Sea la última prueba indestructible ese ardor heroico, con que se han conmovido y empuñado las armas tres mil quinientos bravos al clamor de la libertad é independencia del pais.—Ya es tiempo que V. E., en bien de la humanidad estremecida con la idea de las víctimas que van á sacrificarse en la sangrienta lucha, sostenida por un poder que intenta esclavizar contra otro que combate por su libertad y por los mas justos derechos que conocen los hombres, tribute un noble homenaje á la razon y á las luces del siglo, haciendo á su soberano el emperador del Brasil una manifestacion exacta é imparcial del estado político de esta provincia, de su resolucion unánime, y decidida de recuperar su existencia social á toda costa, y de los males irreparables que van á seguirse del empeño innoble y quimérico de subyugar un pueblo, cuya historia está adornada con mil rasgos de grandeza y heroicidad en la causa de su independencia, contando para sostenerla en el apoyo de las Provincias libres del Rio de la Plata.

Yo ruego á V. E. tome sobre sí este deber honroso, aconsejando á S. M. retire de este territorio las tropas de su dependencia, facultándole para entrar en relaciones de paz y amistad, tan precisas entre los pueblos que están en íntimo contacto por su localidad é intereses comunes, y ahorrando entretanto la preciosa sangre, que va á empapar los desolados campos del oriente, y causan la afliccion de mil inocentes familias, cuya responsabilidad pesará exclusivamente sobre V. E. en el caso inesperado de desatender un paso que aconseja la prudencia, la justicia y la humanidad.—Por lo tanto yo me hago un honor de anticiparme á proponer á V. E., esperando su contestacion para medir por ella la linea de mi conducta y operaciones.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general en la Barra de Pintado Setiembre 22 de 1825.—*Juan Antonio Lavalleja*.—Exmo. señor visconde de la Laguna general en jefe del ejército imperial D. Carlos Federico Lecor.

BUENOS AYRES.

CASA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA.

Sesion del 26 de Setiembre de 1825.

SOBRE LIBERTAD DE CULTOS.

En esta sesion se puso en discusion el proyecto de ley pasado por el gobierno sobre la libertad de cultos, y deapues de leído el dictámen de la comision de *negocios constitucionales* inserto en el Argos número 188, el señor *San Martín* pidió la palabra y dijo:

La tomo, señores, porque advierto que está á punto de resolverse si se admite el proyecto en general, y aun ningun señor diputado la ha pedido; siento ser el primero y estar en la posicion en que me hallo; mas puedo hablar con la satisfaccion de que nadie podrá echarme en

(1) Los señores D. Manuel Calleros, D. Manuel Duran, y D. José Nuñez. El Argos.

cara, con justicia, que soy un sacerdote fanático: nada espero tampoco de los favores del fanatismo. El gobierno ha remitido á la consideracion de la sala un artículo que dice: "es inviolable en el territorio de la provincia el derecho que todo hombre tiene para dar culto á la Divinidad, segun su conciencia" La comision aconseja su adopcion, mas yo procuraré fijar la cuestion en los términos que debe considerarse; estos no son ciertamente sobre el derecho; pues si se me pregunta sobre el que todo hombre tiene para opinar en materias religiosas, y si podrá ejecutar el culto público segun su creencia, yo responderé francamente que en la realidad tiene un derecho: mas si se me dice que la legislatura de Buenos Ayres debe sancionar una ley sobre este derecho, diré entonces que no. De consiguiente la cuestion debe ser reducida sobre si es oportuno que se pronuncie la sala sobre este derecho que ningun hombre ilustrado podrá negar. Mas ningun cuerpo representativo debe pronunciarse sobre este punto, sino por motivos de un grande interes, ó por poderosas circunstancias que á ello le obliguen. Esto ha sido observado por los países donde se nota la mayor liberalidad en estas materias. En la constitucion de Norte-América no se habla sobre este particular palabra alguna; y aun en un artículo adicional á su constitucion se prohíbe expresamente al congreso ocuparse de esta materia. Colombia ha seguido el mismo ejemplo, y ni aun ha usado del derecho de declarar la religion dominante del país.—Sin embargo he visto los tratados celebrados entre los Estados Unidos y Colombia, y en ellos por un artículo se pacta la recíproca libertad de cultos, y esto prueba indudablemente que debe ser muy circunspecto un cuerpo deliberante al expresarse sobre esta materia. Cuando se trató en la sala sobre el tratado celebrado con la Gran Bretaña, ella se pronunció con restriccion, y por uno de sus artículos se acordó la recíproca libertad de cultos; mañana podrán celebrarse tratados con otras naciones, y esto podrá entrar en uno de los artículos; mas entretanto no hay una necesidad, ni un solo principio que justifique á la legislatura de Buenos Ayres para que se pronuncie con toda esa generalidad y extension. En ninguna parte se ha obrado de este modo, y cuando se ha efectuado ha sido poniéndose la restriccion de "siempre que no choque con los principios y leyes establecidas en el país." La comision en parte ha sentido tambien la fuerza de este principio, mas se ha contentado con indicarlo, cuando debia ser parte de esta ley. Por otra parte si es inviolable el derecho que todo hombre tiene para dar culto á la Divinidad, segun su conciencia: si hay algun hombre que crea que tributa ese culto asesinando á los legisladores, ¿el derecho que ese hombre tiene es inviolable? No faltan ejemplos de personas que creian tributar un culto asesinando reyes. ¿Y será político que la legislatura se pronuncie en estos términos? Yo jamas estaré porque lo haga en los términos vagos é indefinidos en que está concebido el artículo, y mi opinion es que no debe pronunciarse, ni hacerse lugar al proyecto. Las leyes siempre deben ser dictadas por motivos de necesidad ó de conveniencia pública, y yo no encuentro esos motivos que en el dia pueden exigir la sancion de esa ley. La sala acaba de celebrar tratados con la Gran Bretaña y de pactar la libertad de cultos, y por este medio se habrá ocurrido á la necesidad; al abrigo de este pacto todos los demas extrangeros podrán tributar un culto público á la Divinidad, y segun se vayan celebrando tratados uno de sus artículos será este. ¿No es tambien una verdad que antes de celebrarse los tratados los extrangeros tributaban culto á la Divinidad sin que se les incomodase ni se les afligiese? ¿No es cierto que en consecuencia de las instituciones liberales que la provincia ha sancionado, no tienen un motivo de queja á este respecto? Nada, pues, se va á adelantar, y mucho sí á perder. Tengase muy presente los males que han ocasionado ciertos principios, bien conocidos, y que hasta despues de muchos años no sustieron los efectos que se propusieron en su publicacion. Las leyes deben formar la educacion y las luces: y la misma comision dice que segun van creciendo éstas iba desvaneciéndose ese odio á los protestantes, y debiéndose esto al tiempo, él presentará la oportunidad para todo lo demas. Yo miro esta ley como miraría cualquiera otra política que el Estado no estuviese en situacion de practicar; la presente es compatible con los principios del cristianismo, pues el cristianismo es eminentemente tolerante, y como apostol de la tolerancia yo no debo ser su legislador; ademas aquellas leyes son mejores que dicen mejor con la educacion del pueblo, y tambien con sus preocupaciones, las que es preciso no atacar. Si se me propusiese la adopcion del juicio de jurados, de cuya utilidad estoy convencido, diria que el pueblo no estaba en estado de recibirlo, pues sus luces no están aun en estado de recibir una ley de esta naturaleza. Segun los progresos que voy haciendo la ilustracion, el pueblo se irá haciendo capaz de recibir

una ley como la que se halla al presente en discusion, que en vez de bienes, nos traerá muchos males. Calcúlese la diferencia que existe entre San Juan y Buenos Ayres, y allí, no obstante que fué declarada la religion católica como la dominante y de haber tomado otras precauciones, se han visto las fatales consecuencias que ha traído la ley de libertad de cultos. ¿A qué, pues, precipitarnos, en unas circunstancias en que necesitamos la cooperacion de todas las clases del Estado? Sostengamos las instituciones que hemos sancionado, y ellas nos harán arribar á esa oportunidad, que yo deseo ciertamente, en que se pueda sancionar una ley de libertad de cultos, que pueda conciliarlo todo; y concluyo por lo mismo diciendo que al presente la legislatura no debe pronunciarse por el proyecto de ley presentado por el gobierno.

(Continuará.)

LOS EDITORES.

Por el último correo de la carrera del Perú, llegado á esta ciudad, hemos tenido el honor de recibir una correspondencia, con fecha 30 de Julio, del señor secretario de la presidencia del departamento de Charcas, comunicándonos que ha recibido orden del señor general presidente del expresado departamento para poner á disposicion de los editores del *Argos de Buenos Ayres* cuatro ejemplares de cada número de la *Gaceta de Chuquisaca*. Agradecemos, como se debe, este obsequio, y los dos primeros números que se nos han remitido de la *Gaceta*; y de acuerdo con el señor secretario de que los papeles públicos del Alto Perú interesan sin duda la curiosidad de todos los Estados de América, nos haremos un honor en mantener el cambio de aquel periódico por el nuestro. En esta virtud los editores han dispuesto se envíe al señor secretario todos los números del *Argos*, contando desde el primero de la presente subscripcion.

EL AVISADOR UNIVERSAL.

Sr. Avisador Universal.

Tucuman Setiembre 10 de 1825.

Creo merecer de la generosidad de Vmds. se sirvan comunicar al público en algunas líneas de su acreditado periódico, que en esta de Tucuman está establecida una casa pública con el nombre de *Café de los amigos del país*, situada en la plaza, para el comun alojamiento de todo transeunte, y que en ella encontrarán todas las comodidades que exijan sus personas, sirviéndolas con todo el aseo y delicadeza que es debida en casa, útiles, mesa, ropa limpia, y demas menesteres: todo con equidad y abundancia.

Con este motivo tengo el honor de ofrecer á Vmds. mi mas distinguida consideracion, y la sinceridad de mi aprecio.—Correlo Olivencia.

AVISO DE LOS EDITORES.

ESTE periódico sale los Miércoles y los Sábados de cada semana: se vende á real el pliego tanto á los abonados como á los que no lo sean, y se despacha en la esquina de la oficina en que se imprime por no hacerse ya en el despacho del papel sellado. En esta oficina se admiten subscripciones por 24 pliegos, y los avisos de toda especie que quieran publicarse en el *Avisador* á los precios establecidos.

LOS comunicados ó avisos que quieran insertarse en el *Avisador Universal* deberán venir precisamente por conducto del Administrador de la imprenta. De este modo podrá garantizarse ciertamente cuanto contengan.

SE vende una casa con esquina que toma las calles de Salta y Europa puerta 21 cuartel 12, conteniendo cinco piezas, un patio grande y demas comodidades, á precio cómodo. La persona que gustare comprarla puede ocurrir á la calle de Chacabuco puerta núm. 92 donde se halla su dueña con quien podrá tratar.

VENTA.

Los terrenos de estancia propios de los herederos del finado D. Francisco Antonio de Albin en la provincia Oriental, compuestos de 48 á 50 leguas cuadradas: lindan por el N. con el río del Aguila hasta el parage nombrado Casa de Piedra, por el S. con el río San Salvador, por el E. con el arroyo San Martin y cuebilla grande, y por el O. con los ríos Maciel, y Aguida. Contienen estos terrenos á mas de los expresados rios el llamado Corralito, y una multitud de cañadas y manantiales que proporcionan agua permanente en abundancia para sus haciendas ó poblaciones en toda extension. Sus montes son abundantes; sus sierras y pedregales en diferentes situaciones de agradable perspectiva y útil aplicacion. Su puerto de embarque mas cercano, dista, Aguila á San Salvador, inmediato al pueblo de tres y media leguas. Se encuentra en dichos terrenos un parage cuya tierra tiene la propiedad de petrificar los huesos, maderas, y otras varias cosas. Su feracidad es tal, cual puede desearse para poblaciones; y privilegiadamente para la cria de ganados, pues se sabe generalmente que los terrenos de San Salvador, producen los mas fuertes y hermosos caballos de la Banda Oriental. En ellos los curiosos naturalistas presumiblemente hallarán materiales vastos sobre que ejercer sus conocimientos, sacando de sus especulaciones tal vez una profusa recompensa así del reino animal como en el vegetal y mineral.

El que quisiese comprarlos ocurra á dichos herederos avecinado, en Montevideo, en cuyo poder hallarán el plano topográfico de los terrenos; sus títulos de propiedad, y demas conocimientos que sobre ellos deseen adquirir.

SE vende una sopanda forrada en tafete con percinas figuradas y de muy poco uso: darán razon de ella en la calle de Méjico puerta número 77.

SE vende una casa con techo de azotea en la calle de Pot. si núm. 267 situada á dos y media cuerdas de la plaza de Lorea, y tres y media de la del bu. Orden; su frente es de 17 varas y $\frac{1}{2}$ y el fondo de 67 varas, circunvalado de paredes, tiene una sala sobre la calle con seis piezas mas en seguida: el que quiera comprarla puede contratar con el propietario que vive en ella.

IMPRENTA DEL ESTADO.